



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 182/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Javier VEGA MARTINEZ, de la Regional Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 182/2007 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

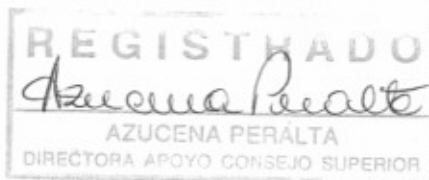
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 182/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Gestión de la Empresa Agropecuaria, sin haber regularizado previamente su correlativa Contabilidad para la Administración, al alumno Gonzalo Javier VEGA MARTINEZ, Legajo N° 12646, de la

Y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Maquinaria Agrícola, sin tener aprobada su correlativa Producción Agraria II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1582/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento